



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Julio 12, 2017.

13/17

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.

ANTECEDENTES

I. El Consejo Divisional en su sesión 07.17 celebrada el 7 de abril de 2017, mediante el acuerdo DCCD.CD.02.07.17, integró la Comisión de Servicio Social como sigue:

- Jefe del Departamento de Ciencias de la Comunicación
Dr. Gustavo Rojas Bravo
- Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información
Dr. Alfredo Piero Mateos Papis
- Representante Titular del Personal Académico, Depto. de Ciencias de la Comunicación
Dr. Felipe Antonio Victoriano Serrano
- Representante Titular de Alumnos, Depto. de Teoría y Procesos del Diseño
C. Daniel Armando Jaime González

Asesora:

- Jefa de la Sección de Servicio Social
Lic. María del Carmen Silva Espinosa

II. La Oficina Técnica de Consejo Divisional recibió el 16 de junio de 2017, la documentación correspondiente a la propuesta de proyecto de servicio social denominado "**Programa de Desarrollo Institucional para la Protección Infantil**" en Instituto de Protección para el Niño Desvalido Miguel Alemán, A.C.

III. La Comisión de Servicio Social sesionó el 12 de julio de 2017, fecha en la que concluyó su trabajo de análisis y evaluación de la propuesta.

CONSIDERACIONES

- a) La Unidad Cuajimalpa estableció las Políticas Operativas para la prestación del Servicio Social en la Unidad Cuajimalpa de la UAM (Reformas aprobadas por el Consejo Académico en su Sesión CUA-121-16, celebrada el 3 de marzo de 2016).
- b) Los prestadores del servicio social de la Unidad Cuajimalpa deberán cumplir con los objetivos establecidos en el Reglamento de Servicio Social a nivel de Licenciatura.
- c) La prestación del servicio social estará vinculada con el plan de estudios que cursa el alumno o egresado.



División
Ciencias de la
Comunicación y
Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional

Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,

Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,

Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México

<http://dccd.cua.uam.mx>



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- d) La duración del servicio social, de acuerdo con la legislación nacional y universitaria, será de seis meses como mínimo y dos años como máximo. El número de horas que requiera el servicio social será determinado por el Consejo Divisional correspondiente, de acuerdo con las características del plan de estudios, pero en ningún caso será menor a 480 horas.
- e) Se analizaron los siguientes elementos:
- Objetivos;
 - Tipo de programa;
 - Población beneficiada;
 - El área que apoyará;
 - El responsable del programa y de los alumnos que ahí participen;
 - Las etapas;
 - La vigencia del proyecto;
 - El número de alumnos requeridos en el proyecto;
 - Las actividades a realizar;
 - La orientación de las actividades;
 - Lugar de realización del servicio social y;
 - Los criterios de evaluación.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, la Comisión de Servicio Social emite el siguiente:

2

D I C T A M E N

ÚNICO: Se recomienda al Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño, aprobar la propuesta de proyecto de servicio social "**Programa de Desarrollo Institucional para la Protección Infantil**" en Instituto de Protección para el Niño Desvalido Miguel Alemán, A.C. Se solicita a los responsables del proyecto gestionar un posible apoyo económico para los alumnos.

En constancia firman:

Dr. Gustavo Rojas Bravo
Jefe del Departamento de Ciencias
de la Comunicación

Dr. Alfredo Piero Mateos Papis
Jefe del Departamento de
Tecnologías de la Información



División
Ciencias de la
Comunicación y
Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional
Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,
Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,
Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México
<http://dccd.cua.uam.mx>



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

Dr. Felipe A. Victóriano Serrano
Representante Titular del Personal
Académico, Departamento de Ciencias
de la Comunicación

C. Daniel Armando Jaime González
Representante Titular de Alumnos,
Departamento de Teoría y Procesos
del Diseño

Asesora:

Líc. María del Carmen Silva Espinosa
Jefa de la Sección de Servicio Social

3

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 13/17 QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SERVICIO SOCIAL ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO, UNIDAD CUAJIMALPA.



División
Ciencias de la
Comunicación y
Diseño

Unidad Cuajimalpa

DCCD | Oficina Técnica del Consejo Divisional

Torre III, 5to. piso. Avenida Vasco de Quiroga 4871,

Colonia Santa Fe Cuajimalpa. Delegación Cuajimalpa de Morelos,

Tel. +52 (55) 5814-6550 y 51. C.P. 05348, Ciudad de México

<http://dccd.cua.uam.mx>



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

FORMATO DE REGISTRO DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL

FECHA DE RECEPCIÓN (1)	FECHA DE APROBACIÓN (2)	CLAVE DE APROBACIÓN (3)
Junio 6, 2017	(día, mes, año) ____/____/____	Número de sesión

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA DE LOS PRESTADORES

Instituto de Protección para El Niño Desvalido Miguel Alemán A.C. (4)		
Calle y número:	Colonia y C.P.:	Delegación o Municipio:
Calle 8 # 4029	Col. Del Gas C.P. 02950.	Del. Azcapotzalco
Entidad federativa:	Página web:	Teléfono:
Ciudad De México	https://www.institutonide.org/	68409168

SECTOR AL QUE PERTENECE LA INSTITUCIÓN

EDUCATIVO <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	PRIVADO <input type="checkbox"/>	SOCIAL <input checked="" type="checkbox"/> (5)
------------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	--

RESPONSABLE (S) EN LA INSTITUCIÓN RECEPTORA (Sólo para los programas o proyectos externos)

Área a la que está adscrita la gestión del servicio social (Recursos Humanos, Capacitación, Relaciones laborales, etc.) ○

Área: Recursos Humanos
 *Nombre del responsable(s): Miguel Ángel Razo Origel
 Puesto que desempeña: Director General
 Teléfono: 5513095101
 Correo-e:proyectosinpronide.ac@gmail.com

Datos del responsable del área de servicio social

**Nombre (s): María Sandra Pérez Lares
 Puesto que desempeña: Directora de proyectos
 Teléfono: 5510725151
 Correo-e: sandra_lares2000@yahoo.com.mx

* Nombre de la persona a quien va dirigida la carta de presentación del prestador de servicio social
 **Nombre de la persona a quien el prestador de servicio social debe entregar su documentación de servicio social

Nombre del programa o proyecto: Programa de Desarrollo Institucional para la Protección Infantil.[]	(7)
Justificación: El programa busca que los alumnos tengan la posibilidad de contribuir, mediante sus conocimientos y la práctica de sus habilidades en los proyectos del Instituto de Protección para el Niño Desvalido (INPRONIDE A.C). Además de obtener experiencia, los alumnos podrán fungir como agentes de cambio social y contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida en la niñez mexicana que se desarrolla en un entorno vulnerable.	(8)
Objetivos: Que los alumnos apoyen en el proyecto de acción de asistencia social y rehabilitación del INPRONIDE, para fortalecer su estructura organizacional y mejorar su imagen gráfica y de comunicación.	(9)

TIPO DE PROGRAMA O PROYECTO

UNIDISCIPLINARIO <input type="checkbox"/>	MULTIDISCIPLINARIO <input checked="" type="checkbox"/>	INTERDISCIPLINARIO <input type="checkbox"/> (10)
---	--	--

ALCANCE DEL PROGRAMA O PROYECTO

NACIONAL <input type="checkbox"/>	REGIONAL <input type="checkbox"/>	ESTATAL <input type="checkbox"/>	LOCAL <input checked="" type="checkbox"/> (11)
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	--

POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROGRAMA O PROYECTO

URBANA <input checked="" type="checkbox"/>	RURAL <input type="checkbox"/>	AMBAS <input type="checkbox"/> (12)
--	--------------------------------	-------------------------------------

EL PROGRAMA O PROYECTO APOYA A LA

DOCENCIA <input type="checkbox"/>	INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/>	EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA <input checked="" type="checkbox"/>	COMUNIDAD <input checked="" type="checkbox"/>	ADMINISTRACIÓN <input type="checkbox"/>	GESTIÓN <input type="checkbox"/>
-----------------------------------	--	--	---	---	----------------------------------

(13)

SERVICIO SOCIAL ASOCIADO A UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (Sólo para Programas o Proyectos de la UAM)

Nombre del proyecto de investigación al que se asocia este servicio social fue: (14)

Aprobado por el Consejo Divisional: CCD CNI CSH

Nombre del proyecto de investigación:
 Número de Sesión en la que se aprobó:
 Número de Acuerdo:
 Fecha de aprobación:
 Vigencia del proyecto de investigación:

RESPONSABLE (S) Y CORRESPONSABLE DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL Y DE LOS ALUMNOS

Nombre del responsable (s) del programa o proyecto de servicio social y de las actividades del alumno o egresado	Corresponsable: Tutor- UAM (15)
Nombre (s) del responsable (s): María Sandra Pérez Lares. Área de adscripción: Dirección de proyectos Teléfono: 5510725151 Correo-e: sandra_lares2000@yahoo.com.mx	El alumno que decida prestar su servicio social en este programa o proyecto tendrá como asesor el determinado por la Dirección de la División de Ciencias de la Comunicación y Diseño en su momento.

ETAPAS DEL PROGRAMA O PROYECTO

Enunciar de manera general las etapas en las que participarán los prestadores de servicio social. (16)

- Entrevista
- Inducción al Instituto
- Selección
- Cronograma de actividades
- Evaluación
- Informe final de servicio social

VIGENCIA DEL PROGRAMA O PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

UN AÑO DOS AÑOS TRES AÑOS CUATRO AÑOS PERMANENTE CON NOTIFICACIÓN ANUAL PARA RENOVACIÓN (17)

RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

Recursos solicitados y aportados por: Proyectos Productivos. Donaciones en especie. Donación monetaria.	Fuentes alternas de financiamiento, en su caso (18)
--	--

CONVENIO INSTITUCIONAL

SI NO EN PROCESO UAM UNIDAD (19)

NÚMERO DE ALUMNOS REQUERIDOS EN EL PROGRAMA O PROYECTO

<p align="center">DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN <u>2</u></p> <p><input type="checkbox"/> DERECHO ___</p> <p><input type="checkbox"/> HUMANIDADES ___</p>	<p align="center">DIVISION DE CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA</p> <p><input type="checkbox"/> INGENIERÍA BIOLÓGICA ___</p> <p><input type="checkbox"/> INGENIERÍA EN COMPUTACIÓN ___</p> <p><input type="checkbox"/> MATEMÁTICAS APLICADAS ___</p>	<p align="center">DIVISION DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO</p> <p><input type="checkbox"/> CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN ___</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> DISEÑO <u>2</u></p> <p><input type="checkbox"/> TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p>
---	---	--

(20)

DE ACUERDO CON LAS LICENCIATURAS SOLICITADAS, DESCRIBIR EN CADA CASO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

ENUNCIAR, AL MENOS, 5 ACTIVIDADES POR LICENCIATURA

DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ⁽²¹⁾

Diseño

6 meses, 480 horas

- Apoyo en la elaboración de logotipos, diseños.
- Apoyo a la coordinación de mercadotecnia social. (Tienda virtual).
- Apoyo en la elaboración de los boletines mensuales informativos que se envían a nivel nacional.
- Apoyo en el diseño de la imagen del Instituto en redes sociales.
- Apoyo en la difusión de la Misión y Visión del Instituto.

Administración.

- Apoyar en la realización de tareas de la Dirección Administrativa.
- Apoyo en la planeación y proyecciones financieras, fondos de inversión, creación de empresas sociales.
- Apoyo para las tareas de administración del personal y desarrollo organizacional.
- Apoyo en la actualización fiscal, creación de presupuestos, declaraciones de impuestos, controles contables, manejo de viáticos, formularios y formatos
- Apoyo en la gestión para trámites ante las Secretarías de Hacienda y Crédito público y Economía.
- Apoyo en la elaboración de planes de negocios.

ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DE

<input type="checkbox"/> ABASTO Y COMERCIALIZACIÓN	<input type="checkbox"/> DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	<input type="checkbox"/> MEDIOS DE COMUNICACIÓN	(22)
<input type="checkbox"/> ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<input type="checkbox"/> DESARROLLO INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> MICRORREGIONES	
<input type="checkbox"/> AGRICULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	<input checked="" type="checkbox"/> DESARROLLO SUSTENTABLE	<input type="checkbox"/> MIPYMES	
<input type="checkbox"/> ASENTAMIENTOS INDIGENAS	<input checked="" type="checkbox"/> EDUCACIÓN	<input type="checkbox"/> PESCA	
<input checked="" type="checkbox"/> ATENCIÓN A LA JUVENTUD	<input checked="" type="checkbox"/> EQUIDAD DE GÉNERO	<input type="checkbox"/> POLÍTICA, PLANEACIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL	
<input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN	<input type="checkbox"/> FINANZAS	<input type="checkbox"/> PRODUCCIÓN	
<input type="checkbox"/> COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	<input checked="" type="checkbox"/> FORTALECIMIENTO DELEGACIONAL O MUNICIPAL	<input type="checkbox"/> SALUD	
<input checked="" type="checkbox"/> CULTURA Y RECREACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> IDENTIDAD CULTURAL	<input type="checkbox"/> TURISMO	
<input type="checkbox"/> DEMOGRAFÍA	<input type="checkbox"/> JUSTICIA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN	
<input type="checkbox"/> DERECHOS HUMANOS	<input checked="" type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA	<input type="checkbox"/> VIVIENDA	

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Escolares	Personales	(23)
-----------	------------	------

<input type="checkbox"/> CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	<input checked="" type="checkbox"/> 70% DE CRÉDITOS	<input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO
<input type="checkbox"/> 75 % DE CRÉDITOS	<input type="checkbox"/> HISTORIAL ACADÉMICO	<input type="checkbox"/> IFE
<input checked="" type="checkbox"/> CURRÍCULUM	<input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE CRÉDITOS	<input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS
Otros _____		Tamaño _____ Cantidad _____

LUGAR ESPECÍFICO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

(Ubicación precisa del lugar donde los prestadores realizarán el servicio social, señalando la localidad, la delegación y/o municipio). (24)
 Calle 8 # 4029 Col. Del Gas Azcapotzalco C.P. 02950, Ciudad de México.

UBICACIÓN DEL PRESTADOR

<input checked="" type="checkbox"/> OFICINA	<input type="checkbox"/> GABINETE	<input type="checkbox"/> LABORATORIO	<input type="checkbox"/> CAMPO/INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/> BRIGADA
---	-----------------------------------	--------------------------------------	--	----------------------------------

DÍAS HORARIO

<input checked="" type="checkbox"/> LUNES A VIERNES CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input checked="" type="checkbox"/> POSIBILIDAD DE REALIZARLO FINES DE SEMANA	<input type="checkbox"/> MATUTINO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input type="checkbox"/> VESPERTINO, CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES	<input checked="" type="checkbox"/> MIXTO CONSIDERANDO EL HORARIO DE CLASES
---	---	---	--	---

APOYOS Y ESTÍMULOS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL

<input checked="" type="checkbox"/> APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL TRABAJO TERMINAL O TESIS	<input checked="" type="checkbox"/> MATERIALES Y EQUIPO	<input type="checkbox"/> SI	CANTIDAD \$ Mensuales OTRO ESPECIFIQUE _____
<input checked="" type="checkbox"/> ASESORÍA	<input checked="" type="checkbox"/> VIÁTICOS	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> CURSOS Y CAPACITACIÓN			

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

(CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, NUM. DE BENEFICIARIOS, IMPACTO ACADÉMICO, IMPACTO SOCIAL, OTROS ESPECIFIQUE) (28)
 Cumplimiento de objetivos señalados en el cronograma
 Informe trimestral
 Informe final de servicio social

OBSERVACIONES

(29)

USO EXCLUSIVO DEL ÓRGANO COLEGIADO

<input type="checkbox"/> CONSEJO ACADÉMICO	<input type="checkbox"/> APROBADO	OBSERVACIONES: (30)
<input type="checkbox"/> CONSEJO DIVISIONAL	<input type="checkbox"/> NO APROBADO	

Este formato debe ir acompañado del oficio de reconocimiento de firmas (Se anexa propuesta).
 En caso de que los espacios sean insuficientes, favor de agregar la información en una hoja anexa.

LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VARGAS

NOTARIAS 48 Y 206

MEXICO, D. F.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 125.063 QUE CONTIENE LA PROTO
COLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIA
DOS DE "INSTITUTO DE PROTECCION PARA EL NIÑO DESVALIDO "MIGUEL -
ALEMAN", ASOCIACION CIVIL.

NOTARIOS GUZMAN, GUTIERREZ Y ASOCIADOS S.C.

PRAGA No. 39

COL. JUAREZ, 06600, MEXICO, D.F.



LIC.
LIC. MIG

P-180006/2014 (0)

09/04/2014 11:29:16 a.m.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.



----- NUMERO CIENTO VEINTICINCO MIL SESENTA Y TRES -----
-LIBRO NUEVE (equivalente al volumen dos mil quinientos veintidós) TOMO CINCUENTA-
---- En la ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de abril del
año dos mil catorce, yo, el Licenciado Miguel Ángel Gutiérrez Vargas, Notario
número doscientos seis, actuando en el protocolo del Notario número cuarenta y
ocho, Licenciado Felipe Guzmán Núñez, con quien estoy asociado, hago constar
la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de
"INSTITUTO DE PROTECCIÓN PARA EL NIÑO DESVALIDO "MIGUEL
ALEMÁN", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil
catorce, que otorga el señor MIGUEL ÁNGEL RAZO ORIGEL como Delegado de
dicha Asamblea, en los términos siguientes. -----

----- Declaraciones -----

---- I. – ESCRITURA CONSTITUTIVA. - Por escritura número trece mil doscientos
cuarenta y siete, de fecha siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete,
extendida ante el Notario número dieciocho del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
Estado de México, Licenciado Enrique Rojas Bernal, inscrita en el Registro Público
de Personas Morales, en el folio número quince mil cuatrocientos sesenta y dos,
de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, quedo organizada y
constituida por la comparecencia de sus fundadores de "Instituto de Protección
para el Niño Desvalido "Miguel Alemán", Asociación Civil. - De dicha escritura
copio lo que en su parte conducente dice: "E S T A T U T O S – CAPITULO I –
DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y SURACION (así) DE LA ASOCIACIÓN. –
ARTICULO PRIMERO. – La Asociación se denominará "INSTITUTO DE
PROTECCION PARA EL NIÑO DESVALIDO MIGUEL ALEMÁN, ASOCIACION
CIVIL", e ira siempre seguida de las palabras Asociación Civil o de su abreviación
A.C.- ARTICULO SEGUNDO. – El domicilio Social será en México Distrito
Federal...ARTICULO TERCERO. – La Asociación tendrá por objeto, Construir
dentro de las instalaciones del Albergue, Escuela Primaria, Secundarias Técnicas
y una Residencia para estudiantes becados, entendiéndose por esto el lugar que
habrán de ocupar todos aquellos estudiantes que al ir creciendo necesitan de
sichas (así) instalaciones, comprometiéndose dicha Asociación a proporcionar lo

necesario, al estudiante, que haya demostrado con buenas calificaciones excelente (asi) conducta, él porque se le están concediendo dicha beca. – Se pretende conseguir donaciones de todos aquellos que de alguna manera conocen la labor que se ha venido desarrollando desde mil novecientos cincuenta y dos y que hoy dadas las circunstancias económicas que se presentan, ha de buscar los medios necesarios para subsistiendo amen de que el tipo de obra requiere de un gran impulso, todo esto para no abandonar al niño adolescente cuando más lo necesita, basados en la experiencia de los socios quienes pretenden tal fin y han pasado por esta Institución.ARTICULO CUARTO. – La duración de la Asociación será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura...ARTICULO DECIMO NOVENO. – La Directiva durará en sus cargos dos años...ARTICULO VEGESIMO.- Son atribuciones y obligaciones de la Mesa Directiva: a). – Vigilar que la Asociación cumpla con los objetos estipulados en el Capitulo primero. – b). – Fomentar el trabajo de conjunto para estudiar y resolver los problemas y sugerencias que les sean planteadas por los miembros. – c). – Organizar sus propias sesiones y las que la Asociación establezcan de acuerdo con lo ordenado en los presentes Estatutos – d). – Nombrar las comisiones transitorias. – e). – Velar porque cada uno de sus miembros cumplan con los ordenamientos de los Estatutos y Reglamentos. – f). – Tramitar e intervenir en los asuntos que con su competencia de acuerdo con las prescripciones contenidas en estos Estatutos. – g). – Promover y mantener relaciones con otras Asociaciones. – h). – Rendir un informe cada año, ante la Asamblea General de las gestiones desarrolladas. – i). – Formular y someter a la Asamblea General al balance anual de la asociación. – j). – Conceder licencia para separarse de sus cargos hasta por seis meses. – k). – Imponer sanciones en los términos de los presentes Estatutos. – l). – Tendrá facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, dentro de lo dispuesto por las dos primeras fracciones del Artículo Dos mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos en la República Mexicana, debiendo firmar siempre mancomunadamente dos de sus integrantes. – ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Son obligaciones y atribuciones del Presidente. – a).- Dirigir las sesiones de la Mesa Directiva y de la Asamblea General. – b). – Presentar a los nuevos socios, ante la Asamblea General. – c). – Firmar las actas de las sesiones generales y de



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



la Mesa Directiva. - d). - Autorizar en unión del Tesorero las erogaciones y todo lo relativo a los movimientos del fondo. - e). - Tener voto de calidad. - f). - Convocar a Asamblea Extraordinarias. - g). - Proponer las comisiones necesarias para la buena marcha de la Asociación. - h). - Comunicar y consultar a la Mesa Directiva y a los miembros los asuntos de interés general para la Asociación. - i). - Velar por el fiel cumplimiento de las prescripciones contenidas en los Estatutos. - j). - Representar a la Asociación en cualquier actividad. - k). - Fomentar las relaciones de la Asociación con otras agrupaciones. - l). - Dar a conocer a la Asamblea General el informe que sobre la marcha de la Asociación, rinde la Mesa Directiva. - m). - Suscribir conjuntamente con el tesorero los Estatutos, estados contables de la Asociación. - n). - Redactar y firmar la correspondencia, nombramiento y demás documentos de la Asociación. - ñ). - Tener la representación jurídica de la Mesa Directiva: pudiendo otorgar poderes o revocarlos. - TITULO VEGESIMO SEGUNDO. - Son funciones del Vice-Presidente. - a). - Suplir al presidente en todas y cada uno de los incisos anteriores, con todas las funciones establecidas por la Ley. - b). - Promover toda actividad en el campo de la cultura humana y de su mejor instrumento, como es la Educación. - c). - Organizar las actas culturales y sociales de la Asociación en su aspecto de divulgación, tanto entre los miembros de la misma como para el público en General. - d). - Establecer y fomentar las relaciones de la Asociación con los institutos y organismos de cultura, ciencia y arte tanto oficiales como particulares; del Gobierno Federal, de los Estados y de los Gobiernos extranjeros, así como de los institutos Nacionales e Internacionales. - e). - Coordinar los trabajos de las Comisiones de Estadio de la Asociación, que se formará cuando se estime convenientes. - ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. - Son funciones del Secretario. - a). - Levantar acta de todas las actas oficiales de la Asociación de las Asambleas y de las sesiones de Directiva, las que deberá consignar en el libro de actas de la Asociación. - b). - Llevar el libro de acuerdos, el que contendrá los que se toman en las Asambleas y de la Directiva. Este libro deberá estar concordado con el libro de Actas. - c). - Llevar en inventario de la Asociación. - ARTICULO VEGESIMO CUARTO. - Son funciones del Tesorero. - a). - Llevar la contabilidad de la Asociación. - b).

Rendir un informe a la Asamblea de los Estados que guarde la asociación en el aspecto financiero. – ARTICULO VEGESIMO QUINTO – Son atribuciones y obligaciones del Tesorero: a). – Administrar en coordinación con el Presidente, los fondos y bienes de la Asociación. – b). – Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias de los miembros. – c). – Promover la obtención de otros recursos económicos para la Asociación. – d). – Tener a su cargo y bajo su estrecha responsabilidad la custodia de todos los fondos y valores de la Asociación que recibirá según inventario y devolverá en la misma forma. – e). – Rendir un informe trimestral del Estado de cuenta de la Tesorería a la Mesa Directiva e informar a los dos años a la Asamblea General. – f). – Manejar los fondos de la Asociación de acuerdo con los previstos en estos Estatutos. – g). – Asistir a las Sesiones Generales y de la Mesa Directiva. – h). – Autorizar las erogaciones y todo lo relativo al movimiento de fondos en unión del Presidente. – i). – Hacer los pagos que deba la Asociación. – j). – Llevar un libro en que se designen los ingresos de la Asociación y otras en el que aparezcan los egresos de la misma. – k). – Llevar el control de la cuenta bancaria de la Asociación. – ARTICULO SEXTO. – Las sesiones de la Mesa Directiva es sujetar a las siguientes bases. – a). – Se celebrarán conforme a las necesidades de la Asociación, y en las fechas que fija la Mesa Directiva. – b). – Requerirán la presencia del Presidente, y de tres miembros de la Mesa Directiva. – c). – Las resoluciones se tomarán por simple votación y mayoritaria teniendo el presidente voto de calidad. – d). – Los miembros de la Mesa Directiva podrán admitir a otros miembros de la Asociación o Comisionados e incluso requerir su presencia para que intervengan en la discusión de asuntos que reclaman su colaboración, las personas así invitadas tendrán voz pero no voto. – e). – Toda sesión se iniciará con la lectura y discusión y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior, la que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario.”.... ARTICULO QUINCAGESIMO. – La Asociación es de nacionalidad Mexicana: “Ninguna persona Extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna en la asociación. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital en una cantidad igual al valor de la participación cancelada". -----

---- II. - REFORMA DE ESTATUTOS. - Por escritura número cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco, de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del licenciado José Enrique Rojas Bernal, notario público número treinta y ocho del Estado de México, se hizo constar la protocolización de acta de asamblea extraordinaria de asociados de "INSTITUTO DE PROTECCION PARA EL NIÑO DESVALIDO MIGUEL ALEMAN", ASOCIACION CIVIL, en la que entre otros se acordó ampliar el objeto social y reformar el artículo tercero de los estatutos sociales para quedar de la siguiente manera: El objeto de la asociación será la protección y atención a requerimientos básicos de subsistencia, como son alimentación, vestido, habitación, atención médica y desarrollo integral de menores de escasos recursos, particularmente aquellos que se encuentren en situación de abandono o maltrato; a través de la creación, operación y administración de instituciones de asistencia social tales como internados, orfanatos, albergues y casas-hogar, la promoción de los valores humanos y la protección de la familia a través de cursos talleres, conferencias y publicaciones, la defensa de los intereses de los menores que se encuentren bajo su protección, la promoción protección y difusión de los derechos de la niñez por medio de cursos, talleres, proyectos productivos, conferencias y publicaciones, realización de colectas y campañas de donación a favor de sus proyectos o de cualquier proyecto de carácter altruista, la promoción de la investigación en el desarrollo de la familia y el menor para prevenir el abandono y el maltrato a menores, proporcionar atención integral a los problemas de los niños que tenga bajo su protección en los aspectos psicológicos, legales, de orientación social y vocacional y en su caso médicos y de atención hospitalaria, promover y fomentar en la niñez y en la juventud el desarrollo del deporte y la cultura física. /- En su momento podrá dedicarse a la creación, operación y administración de instituciones educativas contando previamente para tal efecto con el reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la ley general de educación, en tal sentido el gestionar y proporcionar becas para

sus alumnos y demás personas que lo requieran para realizar estudios de educación básica, media y superior en México o el extranjero, en términos de lo ordenado en el reglamento de becas en el que se señalen los requisitos a que se refieren el artículo noventa y ocho fracciones I y II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, como son: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la ley general de educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero estén reconocidas por el consejo nacional de ciencia y tecnología. - Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato. -----

---- III. - MODIFICACION DE ESTATUTOS. - Por escritura número cincuenta y un mil ciento noventa y cinco, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil cinco, extendida en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ante el Notario público número trece del Estado de México, Licenciado Nicolás Maluf Maloff, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el Folio de Personas Morales número quince mil cuatrocientos sesenta y dos, de fecha doce de febrero del año dos mil nueve, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de asociados de "Instituto de Protección para el Niño Desvalido Miguel Alemán", Asociación Civil, celebrada el día diez de junio del año dos mil cinco, en la cual se acordó la modificación de los artículos decimo tercero, decimo octavo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales para quedar de la siguiente manera: "Artículo Décimo Tercero. - La asamblea general estará compuesta por todos los socios regulares de la asociación, será el órgano supremo de ésta y tendrá como funciones principales: - 1. - Regir la vida interna de la asociación, emitiendo normas internas y modificando los estatutos cuando sea necesario. - 2. - Disponer del uso de los recursos, las inversiones, campañas de financiamiento y de los programas de trabajo anuales. - 3. - Nombramiento, y en su caso, confirmación de la remoción del director general del instituto. - 4. - Aquellas que le señalen estos estatutos y las leyes. - Artículo Décimo Octavo. - La mesa directiva de la asociación quedará integrada por los siguientes funcionarios: - A). - Presidente. - B). - Secretario. - C). - Tesorero. - D). - Vocal uno. - E). - Vocales dos. - Artículo Vigésimo Cuarto. - El director general del instituto será el



LIC. FELIPE GÚZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



profesional designado por la asamblea general para la administración de las instituciones que se creen en base al objeto social de la asociación. En todos los casos se buscará que la persona designada sea de reconocido prestigio y probidad. Sus facultades serán: - 1. - Representar a la asociación ante las autoridades administrativas, judiciales y privadas de cualquier tipo para cumplir los objetivos de la asociación, por lo que se le designa apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula especial en los términos de los párrafos primero, segundo y tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil para el Distrito Federal y su correlativo de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; conformándose o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. - De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - a). - Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, para transigir, para comprometer en árbitros. - b). - Para absolver y articular posiciones, para recusar y para recibir pagos - c). - Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como constituirse por su mandante en parte civil o en tercero, o en coadyuvante del Ministerio Público. - d). - Para sustituirse en todo o en parte el presente poder. - e). - Para emitir títulos de crédito, según el artículo noveno del (así) la ley general de títulos y operaciones de crédito, fracciones I y II. - 2. - Contratar al personal que se requiera para realizar las funciones del instituto y promover ante la mesa directiva para allegarse los fondos necesarios para sus pagos. De la misma manera será el encargado de iniciar los procedimientos administrativos disciplinarios que sea necesarios. - 3. - Proponer los planes de trabajo de la institución y los planes de estudio para las instituciones que sean creadas por la asociación. - 4. - Proponer el nombramiento del apoderado general del instituto quien tendrá las facultades de un apoderado general para

pleitos y cobranzas. – 5. – Todas aquellas necesarias para realizar el objeto social del instituto". – En esta misma escritura se adicionó, entre otros, el artículo vigésimo de los estatutos sociales, con las fracciones "j", "k", "l" y "m". – De dicha escritura copio: "...Artículo Vigésimo. – Se añaden las fracciones siguientes: - j). – Propondrá a la asamblea el nombramiento del director general del instituto, persona que actuará como administrador de la institución o instituciones que en cumplimiento del objeto social se creen. Dicha persona será proveida de todas las facultades y los medios necesarios para administrar dichas instituciones, así como los medios para cumplir con este cometido. En todo momento se buscará designar una persona profesional y que se dedique de tiempo completo a esta tarea, contando con la remuneración suficiente para su labor. – k). – Podrá, de ser necesario, destituir al director general, y proveer en tanto la asamblea ratifica esta decisión y se designa al nuevo director general, así mismo podrá destituir a cualquier otro empleado que llegare a tener la asociación. – l).- Propondrá a la asamblea general la designación del apoderado legal del instituto, quien podrá ser un profesional externo con quien se realizará un contrato de prestación de servicios profesionales. – m). – El presidente y el secretario representarán a la asociación conjuntamente como apoderados generales con las siguientes facultades: Pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio, con todas las facultades generales y aun las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial en los términos de los párrafos primero, segundo y tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo de los códigos civiles de los estados de la República Mexicana, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión; conformándose o inconformarse con las resoluciones de las autoridades, según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. – De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: - a). – Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo, para transigir para comprometer en árbitros. – b). – Para absolver y articular posiciones, para recusar y para recibir pagos. – c). – Para presentar denuncias y querellas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la ley, así como constituirse por su mandante en parte civil o en



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



tercero, o en coadyuvante del Ministerio Público. - d). - Para sustituirse en todo o en parte el presente poder. - e). - Para emitir títulos de crédito, según el artículo noveno del (asi) la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, fracciones I y II. " -----

---- IV. - ACTA QUE SE PROTOCOLIZA. - El señor Miguel Ángel Razo Origel manifiesta bajo protesta de decir verdad que los asociados de "INSTITUTO DE PROTECCIÓN AL NIÑO DESVALIDO "MIGUEL ALEMÁN", ASOCIACIÓN CIVIL, celebraron Asamblea General Extraordinaria de Asociados, el día veintiocho de febrero de dos mil catorce, de la cual se levanto un acta que obra asentada en tres hojas escritas por un solo lado tamaño carta, con firmas autógrafas que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que son auténticas y de lo cual el suscrito Notario certifica no tener indicio alguno de falsedad. - Dicha acta la agrego al apéndice del protocolo marcada con la letra "A" y literalmente dice: "Asamblea General Extraordinaria de Asociados del Instituto de Protección al Niño Desvalido "Miguel Alemán" A.C. -----

---- En México Distrito Federal siendo ~~las~~ diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil catorce, se reunieron en el domicilio de la Asociación los Asociados del Instituto de Protección para el Niño Desvalido "Miguel Alemán A.C.", a efecto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria a la que fueron previamente convocados con fecha veinte de enero de dos mil catorce, para el veintiocho de febrero de este mismo año a ~~las~~ nueve cuarenta y cinco horas en primera convocatoria y diez horas en segunda convocatoria. -----

---- Los asistentes nombran como escrutador al Sr. Jorge Montoya López quien luego de aceptar el cargo y proceder al conteo, informa se encuentran presentes la mayoría de los asociados según consta en la lista de asistencia que da fe tener a la vista. En seguida el Presidente de la Mesa Directiva Erick Huerta Velázquez declara formalmente instalada la Asamblea. -----

---- El Secretario Jorge Martínez da lectura al siguiente: -----
----- ORDEN DEL DÍA -----

---- Primero: Modificación del Último Párrafo del Artículo CUADRAGÉSIMO OCTAVO de los Estatutos de la Asociación. -----

----- Segundo: Admisión de nuevos socios. -----

----- Tercero: Nombramiento de nueva mesa directiva y otorgamiento de poderes.

----- Cuarto: Asuntos generales. -----

----- Aprobada el Orden del Día, el Presidente da inicio al desahogo del mismo:

----- Primero. En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Secretario da lectura a la propuesta de modificación del Artículo Cuadragésimo Octavo de los estatutos de la Asociación: -----

----- En Caso de Disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará a uno o mas liquidadores, quiénes procederán de acuerdo a las instrucciones de la Asamblea y a las disposiciones aplicables del citado Código Civil. -----

----- A su disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que cuenten con registro vigente ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -----

----- Puesta a consideración de los asistentes la modificación propuesta es aprobada por unanimidad y por consiguiente el Artículo Cuadragésimo Octavo de los Estatutos de la Asociación queda como a continuación: -----

----- **ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.** – En Caso de Disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará a uno o mas liquidadores, quiénes procederán de acuerdo a las instrucciones de la Asamblea y a las disposiciones aplicables del citado Código Civil. -----

----- A su disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que cuenten con registro vigente



LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. -----

---- Segundo: En el desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, se puso a consideración de la asamblea la admisión de nuevos socios y se presentaron las solicitudes de Cynthia Leticia Huerta Velázquez, Miguel Ángel Razo Origel y se señala que al presidente del Consejo Directivo, Erick Huerta Velázquez cuenta con el carácter de socio que adquirió desde su nombramiento como presidente de la Mesa Directiva. -----

---- Puesto a consideración de los asistentes por unanimidad aprobaron la admisión de Cynthia Leticia Huerta Velázquez y Miguel Ángel Razo Origel, como nuevos socios y ratificaron el carácter de socio del presidente de la mesa directiva Erick Huerta Velázquez. -----

---- Tercero: En el desahogo del Tercer punto del Orden del Día, el presidente preguntó a los asistentes las propuestas para la integración de la mesa directiva, los que después de discutir amplia y deliberadamente presentaron la siguiente propuesta de integración: -----

---- Presidente. Erick Huerta Velázquez

---- Secretario. Jorge Martínez

---- Tesorero: Miguel Ángel Razo Origel

---- Vocal: Jorge Ortega León

---- Vocal: Cynthia Leticia Huerta Velázquez

---- Puesta a consideración de los asistentes, la propuesta de integración de la mesa directiva fue aprobada por unanimidad y agradecieron a los consejeros salientes su fiel y leal desempeño. Así mismo, el sr. Miguel Huerta Suárez fue ratificado como director general. -----

---- A solicitud de algunos de los asistentes se señaló la necesidad de otorgar poderes a otros miembros de la mesa directiva de modo que puedan apoyar en sus ausencias al presidente y director general quienes actualmente fungen como apoderados. Así se ratificaron los poderes otorgados al presidente y director general y se otorgó al Tesorero Miguel Ángel Razo Origel y a la vocal Cynthia Huerta Velázquez, poder general para actos de administración con todas las

facultades que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la ley, sin que se comprenda la de hacer cesión de bienes. Los apoderados actuarán en ausencia del Presidente y Director General y mediante carta de instrucción de alguno de ellos. -----

---- Cuarta: Asuntos Generales, como primer asunto general el Tesorero, puso a consideración de los asistentes la información financiera de la asociación, la cual fue aprobada por unanimidad. -----

---- Como siguiente asunto general, se señala el nombramiento de delegado especial que acuda a protocolizar la presente acta, para lo cual se instruye al Tesorero Miguel Ángel Razo Origel para que acuda ante el notario de su elección a estos efectos. -----

---- No habiendo mas asunto que tratar se dio por terminada la asamblea firmando el acta para constancia presidente secretario y escrutador. - Erick Huerta Velázquez. Presidente. - Jorge Martínez Secretario. - Jorge Montoya López Escrutador." -----

---- Expuesto a lo anterior, el compareciente otorga las siguientes cláusulas: -----

----- PRIMERA -----

Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados de "Instituto de Protección al Niño Desvalido "Miguel Alemán", Asociación Civil, celebrada el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, en los términos en que ha quedado transcrita en la declaración cuarta del proemio de la presente escritura. -----

----- SEGUNDA -----

Se modifica el artículo Cuadragésimo Octavo de los Estatutos Sociales de "Instituto de Protección para el Niño Desvalido "Miguel Alemán", Asociación Civil, para quedar como sigue: "ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO. – En Caso de Disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará a uno o mas liquidadores, quienes procederán de acuerdo a las instrucciones de la Asamblea y a las disposiciones aplicables del citado Código Civil. - A su disolución y liquidación, el Patrimonio de la Asociación será destinado en su totalidad a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en la inteligencia de que los bienes adquiridos con apoyos y estímulos públicos, así como en su caso, los remanentes



13
LIC. FELIPE GUZMAN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
 MEXICO, D.F.



de dichos apoyos y estímulos, se destinarán a una o varias instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que cuenten con registro vigente ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable". -----

----- T E R C E R A -----

Quedan designados como miembros de la mesa directiva, las siguientes personas y con el cargo que se les asigna: Presidente: Erick Huerta Velázquez. - Secretario: Jorge Martínez. - Tesorero: Miguel Ángel Razo Origel. - Vocal: Jorge Ortega León. - Vocal: Cynthia Leticia Huerta Velázquez. -----

----- C U A R T A -----

Se otorga a los señores Miguel Ángel Razo Origel y Cynthia Leticia Huerta Velázquez, un poder para que en nombre y representación de "Instituto de Protección Al Niño Desvalido "Miguel Alemán", Asociación Civil, lo ejerciten con todas las facultades que les fueron otorgadas en el acta transcrita en la declaración cuarta del proemio de la presente, las cuales deben tenerse por reproducidas en el presente otorgamiento.-----

----- Certifico, yo, el Notario: -----

---- I. - Que en los términos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal advertí al compareciente que las declaraciones realizadas en el presente instrumento se consideran hechas bajo protesta de decir verdad, y que le informé de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad; que igualmente le informé el contenido del aviso de privacidad para el tratamiento de sus datos personales, en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. -----

---- II. - Que en los términos de las disposiciones fiscales correspondientes, al apéndice del protocolo marcado con la letra "B" agrego una copia de la cédula de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad y/o en su caso, una copia del Aviso que el suscrito Notario dará a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de haber solicitado la clave del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula de identidad Fiscal de los accionistas sin que se le hubiera proporcionado. -----

---- III. - Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con los documentos originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito. -----

---- IV. - Que el compareciente es de mi personal conocimiento y hábil a mi juicio, para contratar y obligarse y por sus generales dijo ser: mexicano por nacimiento y nacionalidad, originario de Acolman, Estado de México, donde nació el día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y siete, soltero, estudiante, con domicilio en calle Lago Cuitzeo diecisiete Bis, departamento C quinientos dos, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, de donde es vecino, con Clave Única de Registro de Población: "RAOM770825HMCZRG02", al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta que sin haberlo comprobado en este acto, y quien se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral con el Folio número ciento siete millones setecientos setenta y uno mil cuarenta. -----

---- V. - Que hice saber al compareciente el derecho que tiene para leer personalmente esta escritura así como de que su contenido, valor, consecuencias y alcances legales le sean explicados por el Notario. -----

---- VI. - Que leí y explique esta escritura al compareciente y conforme con su contenido la ratificó y firmó el día de su fecha. -----

Autorizándola de inmediato por no causar impuesto. -----

---- Una firma ilegible. -----

----- M. A. GUTIERREZ V. -----

Rúbrica. - El sello de autorizar que dice: "Lic. Miguel Angel Gutiérrez Vargas. - Notaría No. 206. - Distrito Federal, México. - Estados Unidos Mexicanos". -----

-----INSERCION DEL ARTICULO 2,554 DEL CODIGO CIVIL -----

---- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. - Cuando se quisieren limitar en los tres



LIC. FELIPE GUZMÁN NUÑEZ
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ V.

NOTARIAS No. 48 Y 206
MEXICO, D.F.



casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO fielmente tomado de su original que obra en el protocolo de la Notaria número cuarenta y ocho, a cargo del Licenciado Felipe Guzmán Núñez, con quien estoy asociado. - Al margen del cual puse la anotación de Ley. - Va en ocho hojas útiles debidamente requisitadas. Lo expido para "INSTITUTO DE PROTECCIÓN PARA EL NIÑO DESVALIDO "MIGUEL ALEMÁN", ASOCIACIÓN CIVIL. En la ciudad de México, a los tres días del mes de abril del año dos mil catorce.

aga.





Firmado por: ARIEL ANGELES MEDINA
Fecha: 2014.04.30 10:54:51 -05:00
Motivo: Finalización de Trámite
Localización: México, D.F.

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-180006/2014 (0) DE FECHA 09/04/2014 11:29:16 A.M.

I. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

-ESCRITURA PÚBLICA NO. 125063 DE FECHA 03/04/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO NO. 206 LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ VARGAS, ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA 48 AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LÍNEA DE CAPTURA - N° 9390010277756HW3A7D0 IMPORTE \$1,486.00 PAGADO EL 08/04/2014.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

-(PERSONA MORAL) N° 15462 - MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO. Inscripción Electrónica Num. 1 PERSONA QUE FIRMA: ARIEL ANGELES MEDINA. FECHA FIRMA: 30/04/2014 10:37:10 a.m.

-(PERSONA MORAL) N° 15462 - ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES CIVILES. Inscripción Electrónica Num. 2 PERSONA QUE FIRMA: ARIEL ANGELES MEDINA. FECHA FIRMA: 30/04/2014 10:52:37 a.m.

